CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez la presente acción de tutela, informándole que fue devuelta por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali por haber sido excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. Pasa para lo pertinente.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Héctor Hernán Alomia Arce
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE y Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicación:	76-001-31-05-019-2021-00332-00

Cali, primero (1) de julio dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 1071

Visto el informe de secretaria que antecede, habiendo sido excluida de revisión la presente tutela por la Honorable Corte Constitucional, se dará cumplimiento a lo resuelto.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción de tutela, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
6 DE JULIO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
S E C R E T A R I A